CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 0433-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC- 049-2026

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
CLÁUSULA 18.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 19.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 20.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 22.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 24.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 25.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 26.	**DOCUMENTOS**

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Entre el JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ en calidad de Alcalde de Puerto Asís Putumayo (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, INGENIERIA & CONSTRUCCIONES JD SAS ZOMAC., Identificada con Nit. 901615460-3 representada legalmente por JAVIER MENESES DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.734.811 expedida en Samaniego (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0957 del 15 de octubre de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación No SAMC-049-2026
II. Que mediante Resolución No. 1003 del 03 de Noviembre de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCION DE CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-049-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS ($428.647.026) MDA/ CTE, equivalentes a [244,8] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES				
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	258,0	$6.743	$1.739.663
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN MAX 2 ML	M3	66,7	$69.412	$4.631.950
3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN	M3	28,6	$71.926	$2.057.007
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE AFIRMADO COMPACTADO e=10 cm	M3	16,8	$167.110	$2.805.945
Subtotal					$11.234.565
	CONCRETOS Y REFUERZOS				
5	SOLADO DE LIMPIEZA DE 2500 PSI E=0.05 M	M3	2,07	$961.033	$1.992.943
6	CONCRETO DE 3000 PSI, PARA PISO E = 0.1 M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4 MM	M2	252,00	$180.184	$45.406.479
7	CONCRETO DE 3000 PSI. ZAPATAS	M3	10,33	$1.371.034	$14.165.527
8	CONCRETO 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	6,22	$1.709.643	$10.637.399
9	CONCRETO 3000 PSI, COLUMNAS	M3	8,24	$1.777.144	$14.643.668
10	CONCRETO 3000 PSI VIGAS AEREAS	M3	5,28	$1.925.798	$10.167.493
11	PLACA MACIZA EN CONCRETO, E =10 CM, INCLUYE VARILLA # 4 CADA 0.25 M EN AMBAS DIRECCIONES	M2	10,27	$338.473	$3.475.782
12	CONCRETO 3000 PSI, ALFAJIA	ML	30,64	$136.830	$4.192.474
13	CONCRETO 3000 PSI , MESON 0.60 M E =0.10 M	ML	4,92	$234.006	$1.151.307
Subtotal					**$105.833.072**
	ACERO DE REFUERZO				

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

14	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2	KG	4.211,21	$11.453	$48.230.950
Subtotal					**$48.230.950**
	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO N 5	M2	187,91	$106.011	$19.920.076
16	SUMINSTRO E INSTALACION DE MORTERO PARA PAÑETE MUROS	M2	437,40	$57.829	$25.294.306
Subtotal					**$45.214.382**
	CUBIERTA				
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ARQUITECTONICA	M2	219,36	$91.905	$20.160.450
18	SUMINSTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA PHR-C 150X50X2MM, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	ML	230,32	$55.780	$12.847.291
19	SUMINSTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA TUB 150X100X3MM	ML	35,10	$272.753	$9.573.630
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIA ANCHO 15 CM EN LAMINA GALVANIZADA CAL 24, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y PINTURA ANTICORROSIVA	ML	40,00	$121.341	$4.853.641
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC DE 4"	ML	32,76	$52.741	$1.727.797
22	SUMINSTRO E INSTALACION DE CORTAVIENTOS DE 5/8 " INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	29,76	$38.092	$1.133.623
23	SUMINSTRO E INSTALACION DE TENSORES DE 3/8 " INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	42,18	$26.505	$1.117.989
24	SUMINTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA GALVANIZADA, ACCESORIOS PVC, TORNILLERIA, CUELGAS EN ANGULO GALVANIZADO Y TODOS LOS ELMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	48,51	$106.454	$5.164.150
Subtotal					**$56.578.571**
	APARATOS HIDROSANITARIOS				
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA. INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$234.843	$469.686
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL.	UND	2,00	$521.836	$1.043.672

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

	INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS.				
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO COMPLETO. INCLUYE ACCESORIOS.	UND	2,00	$978.937	$1.957.874
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ANTIHONGOS 1000 LTS, INCLUYE BASE METALICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00	$1.761.866	$1.761.866
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 05 HP 1"X1"	UND	1,00	$1.922.632	$1.922.632
Subtotal					**$7.155.730**
	ENCHAPES Y PISO				
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO PARA SOBREPISO	M2	258,00	$62.310	$16.075.980
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PISO	M2	258,00	$176.784	$45.610.148
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED	M2	70,94	$182.130	$12.919.409
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA 10 CM	ML	96,00	$44.855	$4.306.095
Subtotal					**$78.911.633**
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO 1/2 "	UND	9,00	$56.517	$508.655
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø 1" RDE	ML	33,95	$27.494	$933.425
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø 1/2" RDE	ML	20,04	$20.671	$414.244
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00	$63.483	$571.343
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4"	UND	3,00	$101.753	$305.259
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	13,11	$32.456	$425.500
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4"	ML	23,60	$47.511	$1.121.261
41	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO 3000 PSI 1,00X1,00 M H 1,00M ESPESOR DE PAREDES 10 CM, INCLUYE CAÑUELAS, TAPA EN CONCRETO REFORZADO E=8 CM CON MARCO Y CONTRAMARCO	UND	1,00	$1.936.934	$1.936.934
42	ALJIBE POZO PERFORADO	UND	1,00	$5.822.367	$5.822.367
43	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 1.65 LTS INCLUYE TRAMPA DE GRASAS	UND	1,00	$10.697.656	$10.697.656
Subtotal					**$22.736.642**
	ACABADOS				
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO INTERIOR- EXTERIOR	M2	356,78	$30.318	$10.816.799
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO CORAZA	M2	356,78	$30.088	$10.735.045

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Subtotal					**$21.551.844**
	CARPINTERIA				
46	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN CARPINTERIA EN METÁLICA - VIDRIO CRUDO 4 MM	M2	7,14	$489.113	$3.494.226
47	PUERTA METALIICA DE 0.70M A 0.90 M DE ANCHO, h=2.10 M	UND	4,00	$1.715.213	$6.860.854
Subtotal					**$10.355.080**
	SISTEMA ELÉCTRICO				
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	17,50	$45.691	$799.598
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	45,00	$49.603	$2.232.125
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu MAS 1 REGRESO (LIBRE DE HALOGENOS)	ML	25,00	$53.087	$1.327.170
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu MAS 2 REGRESOS (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	13,00	$56.571	$735.420
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE ILUMINACION Y PANEL LED DE EMPOTRAR 12 W	UND	2,00	$100.828	$201.657
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE ILUMINACION Y PANEL LED DE EMPOTRAR 18 W	UND	2,00	$110.208	$220.417
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE ILUMINACION Y PANEL LED DE EMPOTRAR 24 W	UND	12,00	$137.008	$1.644.100
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE ILUMINACION Y PANEL LED DE EMPOTRAR 36 W	UND	4,00	$178.548	$714.193
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA EN CABLE CONCENTRICO N°6 Cu	GLB	1,00	$1.331.411	$1.331.411
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA 120 V SOBREPUESTA	UND	3,00	$215.673	$647.019
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO 120 V EMPOTRADO EN MURO	UND	5,00	$87.817	$439.085
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO 120 V EMPOTRADO EN MURO	UND	2,00	$92.507	$185.014
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN	ML	85,00	$48.153	$4.092.997

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

	CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"				
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PVC SCH 40 15X15 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO	UND	2,00	$113.009	$226.018
62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V EMPOTRADO EN MURO	UND	11,00	$78.729	$866.019
63	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI 120 V EMPOTRADO EN MURO	UND	5,00	$118.423	$592.113
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIFASICO EN CAJA METALICA	UND	1,00	$1.204.231	$1.204.231
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA 5/8 X 2,4 m Cu	UND	1,00	$952.700	$952.700
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS	UND	1,00	$1.099.269	$1.099.269
67	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA EN CABLE N° 8 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 1"	ML	14,00	$95.286	$1.334.005
Subtotal					$20.844.558
				SUBTOTAL OBRAS	**$428.647.026**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	**$428.647.026**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	34%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el [anticipo] bajo las siguientes condiciones:

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

El [anticipo] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo].

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2026000813**	**F/Expedición**	**25-09-2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	$428.647.026

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ANTICIPO. Equivalente al 50% del valor contratado, el cual se cancelará a manera de anticipo, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, presentación del plan de inversión de anticipo y afiliación a seguridad social), y firma del acta de inicio

PAGOS PARCIALES. Hasta el 90% se realizara mediante la presentación de actas de recibo parcial de ejecución de obra. Para el trámite de la primera acta parcial, el contratista deberá demostrar haber ejecutado un porcentaje de ejecución de obra igual o superior al 50% del valor total del contrato, para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para el trámite de cada acta parcial previamente el contratista deberá haber presentado los siguiente; informe de ejecución de obra, con sus respectivos registros fotográficos, con sus respectivas planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, y factura comercial. Por parte del Supervisor debe emitir los respectivos informes de supervision, y por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, y acta de recibo de obra.

EL 10% FINAL, para lo cual el contratista previamente deberá presentar al supervisor informe final de ejecución de obra, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, copia de la bitácora, pagos del FIC y factura, acompañado del informe de interventoría. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de recibo final de obra y liquidación del contrato expedida por el supervisor Municipal

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

Reglas comunes a todas las opciones:
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) por ciento, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5%) por ciento, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los [cuarenta y cinco días] días siguientes contados a partir de [firma del acta inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. N/A.
17. N/A
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]

19. [N/A.
20. N/A
21. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

22.[N/A.
23.El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
24.[N/A

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.

2) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por La Entidad.

3) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.

4) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

5) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.

6) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de obra, acorde al objeto y actividades de la obra, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor

7) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto

8) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

9) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

10) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

11) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.

12) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

13) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.

14) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, supervisión, o comunidad. Así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

16) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.

17) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

18) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, comunidad estudiantil y terceros.

19) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

21) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.

22) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

23) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

24) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.

25) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

26) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

27) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.

28) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

29) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

30) *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A que se le notifique con Tres (03) días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE PUERTO ASIS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 15. MULTAS

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [0,5 % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal..

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a [0,5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [5], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5] salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios..

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.]

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas y/o</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Característica	Condición		
	y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	
	Buen manejo del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más y/o amortización del anticipo y/o Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al 100% del valor cancelado a manera de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.	Equivalente al 20% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [La entidad debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [cuatro meses].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en BIBLIOTECA PÚBLICA NABOR TEJADA Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA SUR COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co